



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 04/11/2016	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 40

<b>UNITAT</b> 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL	
<b>EXPEDIENT</b> E-01905-2016-000227-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb la Diputació Provincial de València per a la realització de la programació del Centre Teatral Escalante en el Teatre El Musical.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00040
-------------------------	---------------------------

**"HECHOS**

Primero. Se inician las actuaciones en virtud de la moción de la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural de fecha 25 de octubre de 2016, proponiendo la aprobación de la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Tanto por parte del Ayuntamiento de Valencia a través de la Delegación de Acción Cultural, como por la Diputación Provincial de Valencia, se considera conveniente establecer un convenio de colaboración para el desarrollo de la Programación de la sala 'El Escalante' en el Teatro El Musical durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 (lunes a jueves) y de enero a marzo 2017 (lunes, jueves y domingo).

Tercero. Según se desprende del borrador del texto del convenio de colaboración, la firma del presente conlleva un coste adicional para la Diputación Provincial de Valencia. Dicho coste será el gasto en limpieza y energía eléctrica, por la 'provisional' estancia de la programación de 'El Escalante' en el Teatro El Musical. En este sentido, se ha estimado que la cantidad a satisfacer por la Diputación Provincial de Valencia por los conceptos anteriormente mencionados son de aproximadamente 39.100,00 euros (80 funciones a 342,09 euros/función).

Cuarto. Dicho ingreso será de aplicación en el subconcepto económico 399.01 'Recursos Eventuales' del Presupuesto de Ingresos de 2017.

Quinto. Por último, las acciones de colaboración se desarrollan en la cláusula cuarta del borrador del convenio.

A los hechos anteriormente expuestos les son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 44 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

II. Los Principios Generales de actuación de las Administraciones Públicas, conforme dispone el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. El Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer el régimen jurídico de los convenios adoptados por las Administraciones Públicas el contenido o menciones obligatorias del citado instrumento.

IV. Las prestaciones de las partes contenidas en el convenio, no tienen carácter contractual, y por tanto, el mismo no está sujeto a la regulación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. El artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entiende por convenio 'el acuerdo de voluntades entre entidades públicas, por el cual, se persigue la consecución de un fin de interés público, con el régimen de derechos y obligaciones que en él se pacte por tiempo determinado'. El convenio de colaboración aludido está dirigido a facilitar a la Diputación Provincial de Valencia llevar su programación a un espacio público municipal, para la promoción de actividades culturales en el ámbito de la ciudad de Valencia, facilitando así, el acceso de la sociedad al hecho artístico y musical, favoreciendo, por tanto, el enriquecimiento cultural y personal de los ciudadanos, encontrándose estos objetivos anteriores dentro del abanico de competencias, legalmente establecidas en los artículos 25 a 29 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

VI. El artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

VII. El artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

VIII. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que han de someter 'en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



con el conforme o informe del Secretario o Coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior: los convenios que celebre el Ayuntamiento de Valencia'.

IX. La Circular 7/2016 de la Secretaría Municipal sobre la 'entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público'.

XI. El anexo II de las bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2016, apartado Undécimo.

XI. El órgano competente para la aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de la Programación del Centre Teatral Escalante en el Teatro El Musical, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y  
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA  
PROGRAMACIÓN DEL CENTRE TEATRAL ESCALANTE EN EL TEATRO EL MUSICAL**

De una parte, *D. Jorge Rodríguez Gramage de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actúa en nombre y representación de esta Diputación, en virtud de la facultad conferida por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de xx de xx de 2016 asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, secretario general de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Y de otra parte, Doña María Oliver Sanz, en calidad de teniente de alcalde delegada de Acción Cultural, y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia como titular del Teatro El Musical (en adelante TEM), facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el xx de xxxxxx de 2016, y asistida por Don Francisco Javier Vila Biosca, secretario general de la Administración municipal.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha .. de ..... de 2016, y al efecto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



**MANIFIESTAN**

Que la Delegación de Acción Cultural del Ayuntamiento de Valencia, tiene entre sus objetivos prioritarios prestar una especial atención al arte escénico en la ciudad, estimulando la creación de propuestas y promocionando una programación fluida y de calidad para un público amplio y diverso, y al mismo tiempo estable y exigente.

Que la Diputación, es una entidad territorial, cuyo ámbito de actuación es la provincia de Valencia, entre sus competencias se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, siendo uno de ellos el desarrollo de las actividades culturales.

Que el Ayuntamiento de Valencia es titular del Teatro El Musical (TEM), adscrito a la Delegación de Acción Cultural y sito en plaza del Rosario, nº. 3 del barrio del Cabañal. El TEM quiere ser un motor cultural para este barrio y para toda la ciudad de Valencia, con una programación de primerísimo nivel donde caben todas las artes escénicas: teatro y música, conferencias y performances, exposiciones y espectáculos infantiles, circo y danza.

Que la Diputación Provincial de Valencia, a través del Área de Cultura, también dispone de un Centro Teatral propio 'El Escalante' que produce y desarrolla una completa y muy variada actividad escénica para el público más joven e infantil.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Competencias.**

Para la firma del presente convenio, las competencias se establecen en virtud del artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que señala que: 'el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:.....m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales'.

**SEGUNDA. Objeto y ámbito de aplicación del convenio.**

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia, para facilitar el desarrollo de la Programación de 'El Escalante' en el Teatro El Musical 'TEM'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



TERCERA. Compromisos de las partes.

a) Obligaciones Ayuntamiento:

Para la realización y desarrollo de la programación de 'El Escalante', el Ayuntamiento autoriza al uso de las instalaciones del edificio municipal 'TEM' adscrito a la Delegación de Acción Cultural, sito en Valencia en la plaza del Rosario, nº. 3, con naturaleza jurídica de bien de dominio público, uso propio, Código de Inventario: 1.E3.11.000081, Referencia Inventario: 03201.1999.000006. La cesión del espacio no supone reconocimiento de derecho real alguno más a allá de la posesión a los fines autorizados.

La utilización de las instalaciones del TEM se llevará a cabo entre los meses de noviembre 2016 hasta marzo 2017, según la tabla de programación que contiene el presente convenio como anexo I. Estas instalaciones se deben destinar única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente convenio por parte de la Diputación Provincial de Valencia, sin que en ningún caso puedan subrogarse otras entidades, asociaciones, personas físicas o jurídicas en el uso del mismo y en el cumplimiento de sus fines, quedando prohibida cualquier alteración que modifique la configuración de estas instalaciones por parte de los usuarios.

b) Obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Valencia llevará a cabo la programación de 'El Escalante' con sus propios medios humanos, técnicos y materiales. Para ello se trasladará al TEM el personal que viene desarrollando sus funciones en la programación del 'El Escalante' que figura en el presente convenio y que se encuentran relacionados en el correspondiente anexo II.

Cualquier reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de hechos ocurridos durante la utilización de las instalaciones, será asumida por la Diputación Provincial de Valencia, que se obligará a suscribir las siguientes pólizas:

- Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades derivadas de los daños y perjuicios y sus consecuencias ocasionadas a terceros y/o empleados, contratistas y subcontratistas y otras partes que intervengan en la realización de las actividades y/o trabajos amparados por el convenio como consecuencia de la ejecución de los mismos; y

- Seguro de daños materiales que garantice los que pudiera sufrir tanto las instalaciones del Teatro El Musical, constandingo como beneficiario el Ayuntamiento de Valencia.

CUARTA. Desarrollo y acciones en las instalaciones del TEM.

Todas las instalaciones, bienes muebles y resto de materiales que pudieran contenerse en el TEM, deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación e higiene, siendo responsable la Diputación Provincial de Valencia de cualquier menoscabo o deterioro en

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh NxA =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



qualquier elemento propio de los inmuebles y los muebles cuyo uso se autoriza durante el tiempo de utilización por parte de la Diputación Provincial del Valencia.

Si las circunstancias del uso de las instalaciones variasen y/o surgiese la necesidad de su utilización por parte del Ayuntamiento de Valencia, éste procurará el aprovechamiento compartido sin necesidad de extinguir la autorización de uso existente a favor de la Diputación Provincial de Valencia.

Cualquier modificación y/o alteración que hubiere de efectuarse sobre las instalaciones para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto o acción que fundamenta la presente autorización de uso, podrá realizarse, a costa de la Diputación Provincial de Valencia, previa autorización por parte de la Delegación de Acción Cultural, y sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Valencia. Cualquier modificación o alteración ejecutada y autorizada previamente por el Ayuntamiento en el local, deberá corregirse, en todo caso, una vez finalizada la autorización de uso, restituyendo la realidad física alterada, en un plazo de como máximo 2 meses, salvo indicación en contrario por parte de la Delegación de Acción Cultural. En este último supuesto, dicha decisión no conllevará compensación económica alguna a la Diputación Provincial de Valencia por las modificaciones efectuadas. La Diputación Provincial de Valencia pondrá los recursos humanos necesarios para facilitar la perfecta ejecución de las obras programadas por el TEM, asumiendo las modificaciones necesarias que haya que realizar después de las funciones de 'El Escalante' en la caja escénica, con el fin de no menoscabar el potencial técnico del TEM para su programación. El material técnico del TEM y de 'El Escalante' se podrá compartir en beneficio mutuo.

Una vez finalizado el presente convenio las instalaciones deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento de Valencia en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

**QUINTA. Coste del convenio.**

Una vez finalizada la programación objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Valencia liquidará a la Diputación Provincial los gastos ocasionados con motivo de su 'provisional' estancia en el TEM, siendo ésta de cinco meses.

En este sentido, la Diputación Provincial de Valencia asumirá el incremento en el gasto en energía eléctrica, así como el de limpieza, producido con motivo de la celebración de la programación de 'El Escalante' en el TEM, que será desde el mes de noviembre 2016 de lunes a jueves y a partir de enero de 2017 lunes a jueves más domingos, hasta el 31 de marzo, un total de 80 funciones. Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la aplicación Presupuestaria 311.3305.25000 del presupuesto de la Diputación Provincial 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Para el cálculo de dicha liquidación se toman como base o referencia los importes satisfechos para los gastos de energía eléctrica y limpieza del TEM, en idénticas fechas (noviembre y diciembre) para el año 2015 y (enero, febrero y marzo) para el año 2016.

**SEXTA. Modificación y desarrollo del convenio.**

Los acuerdos contemplados en el presente convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las entidades firmantes manifestado de forma expresa.

Este convenio, caso de ser necesario, podrá ser desarrollado en aspectos más concretos mediante adenda en las que se contemplen y regulen acciones y/o colaboraciones más específicas.

Se autoriza a la Delegación de Acción Cultural a la firma de las correspondientes adenda que se acuerden en virtud de la presente cláusula.

**SÉPTIMA. Inicio y duración del convenio.**

El convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma hasta la liquidación definitiva de los gastos a que se refiere la cláusula quinta.

**OCTAVA. Resolución del convenio.**

La autorización de uso de las instalaciones del TEM se extinguirá por transcurso del plazo fijado, por cumplimiento del fin que lo motiva, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones de uso pactadas.

El Ayuntamiento de Valencia podrá rescindir el presente convenio si durante su vigencia no se realizan las acciones o no se cumplen los fines y objetivos que lo fundamentan. Este hecho se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes, a los efectos oportunos.

El mutuo acuerdo de las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre las partes con una antelación mínima de un mes, también será motivo de resolución del presente convenio.

Asimismo, cada parte podrá terminar inmediatamente el presente convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines del mismo.

En cualquier caso de finalización del presente convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh NxA =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



La terminación del convenio conforme a lo previsto en la presente cláusula no determinará que la parte que inste la terminación, deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto o causa de resolución.

**NOVENA. Comisión de Seguimiento.**

Las dos partes se comprometen a realizar todas las actuaciones con total transparencia, acuerdo y conocimiento mutuo.

Con el fin de realizar el seguimiento de lo acordado en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y coordinación con representantes de ambas instituciones, en régimen de paridad, que serán designados por las mismas. Dicha comisión se responsabilizará de resolver las dudas y conflictos que se presenten y desarrollará las actuaciones que se contienen en el presente convenio.

**DÉCIMA. Uso de logotipos e imágenes.**

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio, de manera leal y respetuosa, imágenes y/o logotipos de la otra. La utilización de los logotipos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio.

En caso de utilización de logotipos o imágenes de la otra parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos o memorias), la parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

**DECIMOPRIMERA. Publicidad.**

Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo tal de la existencia y cumplimiento del convenio, en la medida y medios que consideren oportunos, así como de la programación desarrollada y/o ejecutada en el marco del mismo, además de los objetivos alcanzados y/o resultados obtenidos con dicha programación.

En todas las actuaciones de comunicación y difusión se hará constar la cooperación de las partes, y si procede, el logotipo de las partes implicadas.

El Ayuntamiento de Valencia podrá participar en la divulgación de la programación de 'El Escalante', a través de sus propios medios técnicos y humanos de comunicación, de manera siempre coordinada con la Diputación Provincial de Valencia.

El logotipo del TEM podrá aparecer en la programación de 'El Escalante' referida a las fechas de utilización de las instalaciones del TEM.

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh NxA =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008





DECIMOSEGUNDA. Confidencialidad.

Las partes podrán proporcionarse información en relación a otras programaciones en tanto en cuanto sea esto necesario para la mejor consecución de los fines del convenio. Tal información será confidencial siempre que alguna de las dos partes así se lo indique a la otra. En este caso, la parte receptora de la información se comprometerá a guardar el más absoluto secreto sobre la misma en cumplimiento del presente convenio.

Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean datos a conocer por quien es titular del secreto o la información confidencial.

Lo previsto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la cláusula decimoprimeras.

DECIMOTERCERA. Protección de datos.

Ambas entidades se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra parte como consecuencia de su incumplimiento, tanto en caso de daño o lesión en sus bienes o derechos, como respecto a las sanciones administrativas y los importes a que se puede condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto, así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con espectáculos concretos de la programación, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

DECIMOCUARTA. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de dicha norma.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambas partes, según

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh NxA =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valenciana para la solución de tales controversias.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Por el AYUNTAMIENTO DE
DE VALENCIA,	VALENCIA,
Jorge Rodríguez Gramage	María Oliver Sanz

Ante mí,

El secretario general de la	El secretario general de la
Diputación Provincial de Valencia,	Administración municipal,
Vicente Boquera Matarredona	Francisco Javier Vila Biosca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# octubre 2016

octubre 2016							novembre 2016						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	
10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	13
17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20
24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27
31							28	29	30				

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
<b>26 de sep</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>1 de oct</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer
<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer 11:00 11:30 cta en el MUVIM		8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer	8:00 15:00 pasas generales T.Sawyer
<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>
9:00 15:00 Ensayo Les aventures....		9:00 15:00 Ensayo Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....
<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>
8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....	8:00 15:00 Desmontaje Les aventures....
<b>31</b>	<b>1 de nov</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<input type="checkbox"/> <b>PRE-montaje de todo r</b>						

Enrique Gómez Alcantarilla

Id. document: xFre P/Ta sW5m ZUOr Z4rH Z0oH NxA =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# noviembre 2016

noviembre 2016							diciembre 2016						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
7	1	2	3	4	5	6	5	6	7	8	9	10	11
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
28	29	30					26	27	28	29	30	31	

31 de oct	1 de nov	2	3	4	5	6
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	<b>PRE-montaje de todo material tecnico</b>					20:00 0:00 MONTAJE
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
0:00 3:00 MONTAJE 9:00 15:00 Entra compañia 15:00 22:00 Pase técnico Y general	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.Sawyer 11:30 12:30 Les aventuras de T.Sawyer			
<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYE 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYE 20:00 22:00 Estreno Oficial Les aventuras	10:00 11:00 Les aventuras de T. Sawyer 11:30 12:30 Les aventuras de T.Sawyer			
<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>
10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYE 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYE 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYE 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYE 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYE 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYE 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones				
<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>1 de dic</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER	10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER				

Enrique Gómez Alcantarilla

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh Nxa =

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# diciembre 2016

diciembre 2016							enero 2017						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29

28 de nov		29		30		1 de dic		2		3		4	
Lunes		martes		miércoles		jueves		viernes		sábado		domingo	
						10:00 11:00 Les aventuras de T. Sawyer 11:30 12:30 Les aventuras de T. Sawyer							
5		6		7		8		9		10		11	
10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER		18:00 19:00 Les aventuras de T.Sawyer		10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER		18:00 19:00 Les aventuras de T.Sawyer							
12		13		14		15		16		17		18	
10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones		10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones		10:00 11:00 Les aventuras de T.SAWYER 11:30 12:30 Les aventuras de T.SAWYER 13:00 14:30 Desmontar al acabar funciones									
19		20		21		22		23		24		25	
		8:00 22:00 Piedra Oscura		8:00 22:00 Kilómetros		8:00 22:00 Lupa /Marfalta							
19 - 24/12		19 - 24/12		19 - 24/12		19 - 24/12		19 - 24/12		19 - 24/12		19 - 24/12	
26		27		28		29		30		31		1 de ene de 17	
10:00 20:00 Montaje de TPO 10:00 20:00 Nacho Diego Dias de Nocilla HALL		9:00 14:00 Montaje exposición Lila 10:00 14:00 TPO Montaje 18:00 19:30 Función TPO		17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:00 Función TPO		9:00 15:00 Montaje Vaiven Circo 17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:30 Función Vaiven Circo		9:00 15:00 Montaje Date Danza 17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:30 Función Date Danza					
26 - 31/12		19 - 24/12		12 - 17/12		5 - 10/12		28/11 - 3/12					

Enrique Gómez Alcantarilla

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZUOn 9Ooh NxA =

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# enero 2017

enero 2017							febrero 2017						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
30													

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
<b>26 de dic</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>1 de ene de 17</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
9:00 15:00 Montaje L 'Hora Teatre 17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:30 Función L 'H	17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:30 Función Mimiala.	17:00 18:00 Exposición Lila 18:00 19:30 Función Mimiala.	8:00 14:00 Montaje L 'Anequet	8:00 14:00 Montaje L 'Anequet	8:00 14:00 Montaje L 'Anequet	8:00 14:00 Montaje L 'Anequet
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
8:00 14:00 Montaje L 'Anequet 9:00 15:00 Ensayos L 'Anequet sala 9:00 14:00 Ensayo VIVE	8:00 14:00 Ensayos L 'Anequet 9:00 15:00 Ensayos L 'Anequet sala 9:00 14:00 Ensayo VIVE	8:00 14:00 Ensayos L 'Anequet 9:00 15:00 Ensayos L 'Anequet sala	8:00 14:00 Ensayos L 'Anequet 9:00 15:00 Ensayos L 'Anequet sala	10:00 11:00 L 'Anequet Función Escolar 20:00 22:00 Estreno L 'Anequet		18:00 19:30 L 'Anequet
<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>
9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	10:30 11:30 L 'Anequet	8:00 15:00 Visita técnica de Vives		18:00 19:30 L 'Anequet
<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>
9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	9:00 14:00 Ensayo VIVES 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	10:30 11:30 L 'Anequet 16:00 21:00 Ensayo VIVES	16:00 21:00 Ensayo VIVES		18:00 19:30 L 'Anequet
<b>30/1 - 4/2</b>	<b>31</b>	<b>1 de feb</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet	9:00 14:00 Ensayo VIVES en sala 10:00 11:00 L 'Anequet 11:30 12:30 L 'Anequet					

Enrique Gómez Alcantarilla

5

13/10/2016 12:20

Id. document: xFre P/Ta sW5m 4rH ZUoX 9Ooh Nx=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# febrero 2017

febrero 2017							marzo 2017						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
6	7	8	9	10	14	12	6	7	8	9	10	14	12
13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
27	28						27	28	29	30	31		

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
<b>30 de ene</b>	<b>31</b>	<b>1 de feb</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
		10:00 11:00 L Anequet 11:30 12:30 L Anequet 16:00 21:00 Ensayo VIVES con música	10:30 11:30 L Anequet 16:00 21:00 Ensayo VIVES con música	16:00 21:00 Ensayo VIVES con música	18:00 19:30 L Anequet	
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
8:00 14:00 Desmontaje L Anequet 10:00 14:00 Montaje Vives 15:00 17:00 Descarga VI 16:00 22:00 Ensayo Gen	8:00 14:00 Montaje Vives 16:00 22:00 Ensayos Viajeros	10:00 11:00 Vives 16:00 22:00 Ensayos Viajeros	10:00 11:00 Vives 16:00 22:00 Ensayos Viajeros	10:00 11:00 Vives 16:00 22:00 Ensayos Viajeros	16:00 22:00 Ensayos Viajeros	18:00 19:00 Vives
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>
8:00 14:00 Montaje y ensayos Viajeros	8:00 14:00 Montaje y ensayos Viajeros	10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros	10:00 10:30 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros	10:00 10:30 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros		18:00 19:30 Viajeros
<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>
10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros	10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros	10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros 20:00 20:30 Estreno Viajeros				18:00 19:00 Viajeros
<b>27</b>	<b>28</b>	<b>1 de mar</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros	10:00 11:00 Función Viajeros 11:30 12:30 Función Viajeros					

Enrique Gómez Alcantarilla

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZU0n 9O0h Nx4 =

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



# marzo 2017

marzo 2017							abril 2017						
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

27/3 - 1/4	20 - 25/3	13 - 18/3	6 - 11/3	27/2 - 4/3		
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
27 10:30 11:30 Marabunta	28 10:30 11:30 Marabunta	29 10:30 11:30 Marabunta	30 10:30 11:30 Marabunta	31 10:30 11:30 Marabunta	1 de abr	2
6 8:00 20:00 Montaje Les Aventures de T.Sawyer	7 10:00 11:00 Les Aventures de T.Sawyer 11:30 12:30 Les Aventures de T.Sawyer	8 10:00 11:00 Les Aventures de T.Sawyer 11:30 12:30 Les Aventures de T.Sawyer	9 10:00 11:00 Les Aventures de T.Sawyer 11:30 12:30 Les Aventures de T.Sawyer	10 10:00 11:00 Les Aventures de T.Sawyer 11:30 12:30 Les Aventures de T.Sawyer	11	12 18:00 19:00 Les Aventures de T.Sawyer
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26 8:00 14:00 Montaje Marabunta 18:00 19:00 Marabunta

Enrique Gómez Alcantarilla

7

13/10/2016 12:20

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOrN 9Ooh Nxa =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008





Segundo. Facultar a la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural para la firma del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia, así como para cuantas gestiones, trámites y expedición de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo.”

Id. document: xFre P/Ta sW5m J4rH ZuOX 9Ooh NxA=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	04/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008